

Editorial

Derechos de las audiencias o control disfrazado de protección

La presidenta Claudia Sheinbaum ha impulsado con entusiasmo los lineamientos sobre derechos de las audiencias, presentándolos como un triunfo democrático: información veraz, pluralidad, distinción entre noticia y opinión, códigos de ética y defensores nombrados por los propios medios. Todo suena impecable. El problema no es el discurso, sino la letra chica y el contexto en el que se aplica.

La nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión ya recuperó esos derechos después de años de vaivenes. Ahora la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones —un órgano que depende del Ejecutivo, a diferencia del antiguo IFT autónomo— pone a consulta pública las reglas para hacerlos exigibles. Multas de hasta el 1% de los ingresos, recursos de inconformidad que permiten a la autoridad revisar y anular las decisiones de los defensores de las audiencias, y conceptos tan abiertos como “información falsa, descontextualizada o histórica presentada como actual”. ¿Quién decide qué es falso o descontextualizado? Esa pregunta sigue sin respuesta clara. Sheinbaum insiste en que “no hay censura ni va a haber censura” y que el objetivo es la autorregulación. Sin embargo, cuando el Estado se reserva la última palabra sobre la veracidad de lo que se transmite en radio y televisión, la línea entre protección y control se vuelve peligrosamente fina. En un país donde las agresiones a periodistas siguen siendo alarmantes y donde el poder público ha sido señalado como uno de los principales generadores de hostigamiento, otorgar a una autoridad gubernamental la facultad de sancionar por “falta de objetividad” no es un detalle menor: es un incentivo a la autocensura.

Los medios comerciales no son santos. Muchos han privilegiado el sensacionalismo, la propaganda o los intereses económicos sobre el periodismo riguroso. Exigir claridad entre publicidad, opinión e información es legítimo. Pero convertir esa exigencia en un mecanismo sancionador bajo criterios ambiguos, administrado por un regulador que ya no es autónomo, abre la puerta a usos selectivos. Hoy puede aplicarse contra un noticiero crítico; mañana, contra cualquiera que incomode.

La consulta pública abierta hasta el 21 de agosto es un gesto positivo, pero no basta. Una regulación que realmente proteja a las audiencias debería fortalecer la independencia del regulador, delimitar con precisión los conceptos y priorizar la transparencia y la autorregulación real, no la amenaza de multas millonarias. De lo contrario, lo que se vende como derecho del pueblo puede terminar siendo un instrumento más de poder sobre la información que ese mismo pueblo recibe.

Proteger a las audiencias es necesario. Convertir esa protección en un mecanismo de vigilancia estatal es un riesgo que México no debería aceptar con facilidad.

Ventajas políticas...



SEMANARIO PARA EL
INVERSIONISTA
SONORA

Lic. Juan Manuel Mancilla Leal
Presidente del Consejo
de Administración

Luz Mercedes Moreno Lara
Directora General

María Delia López López
Gerente Administrativo

Reporteros
Amalia Beltrán

Diseño Editorial
Diana Isela Romero Gómez

Caricaturista
Iván López

Colaboradores

Jesús Alberto Rubio
José Rentería Torres
Héctor Villalba
Luis A. Galaz
Marco A. Paz
Abel Monjaraz
Octavio Galaz
Aurora Retes
Guillermo Moreno Ríos
Azálea Lizárraga
Olga Armida Grijalva
Germán Palafox Moyers
Alejandro F. Miranda

www.inversionistasonora.com

Semanario para
“EL INVERSIONISTA”
edición Sonora, Boulevard
Rodríguez #20, colonia Centro,
Hermosillo, Sonora, México.
Teléfonos 212-16-49
y 212- 16- 94

Los artículos de nuestros
colaboradores no reflejan
necesariamente el criterio
editorial de la empresa.